

**Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente por la que se publica el listado definitivo de solicitudes asignadas por programas de la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes con fines de estudios y prácticas dentro del programa Erasmus+ y de Programas Propios de la Universidad de Castilla-La Mancha, para realizar estudios durante el curso académico 2019/20, Fase 2.**

Una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 12/07/2019, de la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes con fines de estudios y prácticas dentro del programa Erasmus+ y de Programas Propios de la Universidad de Castilla-La Mancha, para realizar estudios durante el curso académico 2019/20 Fase 2,

ESTE RECTORADO ha resuelto:

**PRIMERO:** publicar en el anexo I el listado donde figuran los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha que han sido definitivamente seleccionados para disfrutar de los programas de movilidad internacional durante el curso 2019/20. La adjudicación de las plazas que figuran en el listado adjunto se considerará provisional hasta que exista aceptación definitiva por parte de la universidad de destino o se formalice un acuerdo de estudios entre el estudiante y las universidades de origen y destino, en el mismo plan y ciclo de estudios por el que se ha optado a la beca.

**SEGUNDO:** Los estudiantes seleccionados disponen desde la fecha de hoy y hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 6 de septiembre de 2019, para aceptar o renunciar a la plaza asignada a través de la aplicación on-line habilitada al efecto en <https://airel.uclm.es>. Si renuncia, todas las demás opciones quedarán descartadas (De).

**TERCERO:** En caso de no recibirse, en el plazo indicado, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado, se considerará de oficio la renuncia a la beca.

**CUARTO:** Todas aquellas solicitudes que hayan quedado en el estado de suplencia podrán optar por realizar la estancia en la modalidad "Erasmus cero", sin financiación, si la institución de acogida acepta al candidato.

**QUINTO:** Las estancias asignadas con destino el Reino Unido quedarán condicionadas al acuerdo de salida del mencionado país de la Unión Europea.

**SEXTO:** Los candidatos seleccionados deben contactar con la oficina de relaciones internacionales de su campus para la organización de su estancia de movilidad internacional, pueden consultar los datos de contacto en: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/ori>

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,  
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 902 204 100 - [ori@uclm.es](mailto:ori@uclm.es) - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	<b>VE4 jGTJVOV</b>		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	22-07-2019 13:22:59	1563794580457
 <b>VE4 jGTJVOV</b>			